



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Licencia de funcionamiento según Resolución No. 067 de 2007
Secretaría de Educación Municipal de Neiva---Niveles de Educación que ofrece Preescolar
Básica Y media DANE 141001005301 -01
NIT 813004241-6 -- Núcleo Educativo No. 4



CONTRATO DE SUMINISTRO
No. R. ESP 03 - 2026

SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA DE
NEIVA HUILA – PAPELERÍA MEDELLÍN

CONTRATISTA	PAPELERÍA MEDELLÍN
NIT.	52.430.291-0
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA SEDE CENTRAL, CAMELIAS Y SAN BERNARDO.
CUANTIA:	OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS. (\$8.366.958)
PLAZO:	Treinta (30) días contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio sin superar el día 28 de agosto de la presente vigencia fiscal 2026
DIRECCIÓN Y TELEFONO	Calle 2 Sur No. 06 – 15 Celular 313 4464764
ID SECOP II	CO1.BDOS.10563187
LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48976302&isFromPublicArea=True&isModal=False

De conformidad con lo establecido el Artículo 13 de la Ley 715 del 2001, el Numeral 6 del Artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 del 2008 y Acuerdo Interno No. 06 de abril de 2026, la cuantía del contrato a celebrar, es inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y demás decretos reglamentarios; en virtud del principio de transparencia, economía y responsabilidad, y en cumplimiento de los fines del Estado e interés público y el deber de selección objetiva, se procedió a convocar el objeto contractual a través de Invitación Publica No. 02-2026. El proceso de verificación y de selección de las propuestas presentadas realizado por el Comité Evaluador de la Institución Educativa según Acta No 02 de fecha 28 de julio de 2026 adjudico la contratación a la empresa: **PAPELERIA MEDELLIN NIT. 52.430.291-0**, por cumplir con los requisitos técnicos y económicos exigidos mediante convocatoria pública No 02-2026 por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por lo cual se procede a la suscripción del contrato respectivo así: Entre los suscritos a saber, por una parte, **ANDRÉS HERNANDO GONZÁLEZ VALENZUELA**, mayor de edad, domiciliado en Neiva Huila identificado con cedula de ciudadanía No. 7.727.567 de Neiva Huila actuando en calidad de Rector según Decreto No. 069 del 11 de febrero de 2026. Ordenador del Gasto del Fondo de Servicios

CONTRATO No. R. ESP 03 - 2026
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO

Educativos según Decreto 1075 de 2015 de la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera quien en adelante se denominará: **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, por una parte; y por la otra: **NELLY CARMENZA FIGUEROA ANACONA**, también mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.430.291 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Neiva en su calidad de representante legal de la empresa: **PAPELERIA MEDELLIN NIT. 52.430.291-0**, quien en adelante se denominará para todos los efectos: **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de suministro de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: - Objeto: EL CONTRATISTA** Se obliga con la Institución Educativa el Suministro de elementos de papelería e insumos de escritorio necesarias para el funcionamiento de la Institucion Educativa Enrique Olaya Herrera Sede Central, Camelias y San Bernardo, hasta completar las cantidades y valores totales de la Disponibilidad Presupuestal como se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Baterías CR2032 Pilas Botón X 6 Unidades	Productos metálicos, maquinaria y equipo	Paquete	3	\$ 12.000	\$ 36.000
2	Bisturí de corte 18mm, cuchilla universal retráctil por simple presión, corta - cuchillas integrado, bloqueo manual de cuchilla, cuerpo ergonómico.	Productos metálicos, maquinaria y equipo	Unidad	10	\$ 1.800	\$ 18.000
3	Bolígrafo mina negra (retractil bic) x 12 Unidades	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	CAJA	10	\$ 7.764	\$ 77.640
4	Borrador De Nata Blanco Pz 20	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Unidad	101	\$ 399	\$ 40.299
5	Borrador para Tablero Acrílico	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Unidad	100	\$ 1.350	\$ 135.000
6	Cable HDMI x 10 Mts doble filtro mallado punta dorada	Productos metálicos, maquinaria y equipo	Unidad	3	\$ 38.000	\$ 114.000
7	Cable HDMI x 5 Mts doble filtro mallado punta dorada	Productos metálicos, maquinaria y equipo	Unidad	10	\$ 28.000	\$ 280.000
8	Caja de Archivo No.12	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	CAJA	20	\$ 4.100	\$ 82.000
9	Carpeta Archivadora Legajador Az Oficio color Azul	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Unidad	10	\$ 6.300	\$ 63.000
10	Carpeta desacificada x 2 tapas 300 gr	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Unidad	20	\$ 1.632	\$ 32.640
11	Carpetas 4 Aletas Blanca	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Unidad	24	\$ 1.600	\$ 38.400
12	Chinchas x 50 Unidades	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Caja	5	\$ 1.365	\$ 6.825

Sede principal Enrique Olaya Herrera CI 27 A No. 13 A-35 Teléfono: 608 8634027
Sede Las Camelias Calle 29 No. 34 A –35 Sede San Bernardo Carrera: 52 No. 32-45
leenriqueolaya@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila

CONTRATO No. R. ESP 03 - 2026
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO

13	Cinta Adhesiva Transparente delgada marca Tesa	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Rollo	12	\$ 1.978	\$ 23.736
14	Cinta Ancha Adhesiva Transparente Tesa 48x100 mts	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Rollo	24	\$ 3.411	\$ 81.864
15	Cinta enmascarar x 18 mm x 18 mts	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Unidad	20	\$ 1.711	\$ 34.220
16	Cinta enmascarar x 48 mm x 40 mts	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Unidad	10	\$ 8.479	\$ 84.790
17	Cinta peligro X 500 mts	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Rollo	1	\$ 10.000	\$ 10.000
18	Colbon pegante presentación x 250 gramos	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Unidad	12	\$ 3.344	\$ 40.128
19	Cuaderno académico 105 Cuadrado argollado	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Unidad	100	\$ 3.555	\$ 355.500
20	Fomi por pliegos 90X 70 colores surtidos escarchado.	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Unidad	36	\$ 6.300	\$ 226.800
21	Gancho Clip Estandar x 200 und.	Productos metálicos, maquinaria y equipo	Caja	6	\$ 922	\$ 5.532
22	Gancho Cosedora industrial	Productos metálicos, maquinaria y equipo	Caja	1	\$ 2.000	\$ 2.000
23	Gancho Cosedora Triton	Productos metálicos, maquinaria y equipo	Caja	6	\$ 3.500	\$ 21.000
24	Gancho legajador plástico x 20 Unidades	Productos metálicos, maquinaria y equipo	Paquete	12	\$ 2.800	\$ 33.600
25	Gancho Nodriz Dorado 22 mm x 300 Unidades	Productos metálicos, maquinaria y equipo	Caja	3	\$ 4.500	\$ 13.500
26	Globos satín R12 X 50 Unidades el paquete, amarillo	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Paquete	3	\$ 10.000	\$ 30.000
27	Globos satín R12 X 50 Unidades el paquete, azul	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Paquete	3	\$ 10.000	\$ 30.000
28	Globos satín R12 X 50 Unidades el paquete, blanco	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Paquete	3	\$ 10.000	\$ 30.000
29	Globos satín R12 X 50 Unidades el paquete, rojo.	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Paquete	3	\$ 10.000	\$ 30.000
30	Globos satín R12 X 50 Unidades el paquete, verde	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Paquete	3	\$ 10.000	\$ 30.000
31	Lápiz No.12 x 12 Unidades	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Caja	10	\$ 6.000	\$ 60.000



CONTRATO No. R. ESP 03 - 2026
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO

32	Libro de Actas X 200 folios	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Unidad	2	\$ 17.640	\$ 35.280
33	Marcador Recargable Ref. Edding Bt-100 Color Negro X 10 Unidades	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Caja	9	\$ 75.000	\$ 675.000
34	Papel Bond Pliego de 100 X 70 Cm x 60 Gramos	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Pliego	100	\$ 350	\$ 35.000
35	Papel Crepe colores x Docena: amarillo	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Docena	4	\$ 6.360	\$ 25.440
36	Papel Crepe colores x Docena: azul	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Docena	4	\$ 6.360	\$ 25.440
37	Papel Crepe colores x Docena: blanco	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Docena	4	\$ 6.360	\$ 25.440
38	Papel Crepe colores x Docena: rojo	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Docena	3	\$ 6.360	\$ 19.080
39	Papel Crepe colores x Docena: verde	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Docena	3	\$ 6.360	\$ 19.080
40	Papel Fotocopia tamaño Carta 75 gramos X 10 resmas	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Caja	6	\$ 145.000	\$ 870.000
41	Papel Fotocopia tamaño Oficio 75 gramos X 10 resmas	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Caja	2	\$ 185.000	\$ 370.000
42	Papel Kraft 60cm X 5 Kilos -140 Metros - 90 Gramos	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Rollo	2	\$ 67.150	\$ 134.300
43	Papel Seda Amarillo	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Docena	4	\$ 2.400	\$ 9.600
44	Papel Seda Azul	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Docena	4	\$ 2.400	\$ 9.600
45	Papel Seda blanco	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Docena	4	\$ 2.400	\$ 9.600
46	Papel Seda fucsia	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Docena	5	\$ 2.400	\$ 12.000
47	Papel Seda Rojo	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Docena	4	\$ 2.400	\$ 9.600
48	Papel Seda Verde	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Docena	4	\$ 2.400	\$ 9.600



Sede principal Enrique Olaya Herrera Cl 27 A No. 13 A-35 Teléfono: 608 8634027
Sede Las Camelias Calle 29 No. 34 A -35 Sede San Bernardo Carrera: 52 No. 32-45
leenriqueolaya@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila

CONTRATO No. R. ESP 03 - 2026
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO

49	Pegante en barra x 20 gramos	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Docena	1	\$ 21.348	\$ 21.348
50	Pila Alcalina AA paquete x 6 Unidades.	Productos metálicos, maquinaria y equipo	Paquete	5	\$ 25.800	\$ 129.000
51	Pila Alcalina AAA paquete x 6 Unidades.	Productos metálicos, maquinaria y equipo	Paquete	5	\$ 25.800	\$ 129.000
52	Sacapuntas metálico x 24 Unidades	Productos metálicos, maquinaria y equipo	Caja	5	\$ 6.432	\$ 32.160
53	Silicona Barra delgada X 7 mm medida de barra 25 cm de largo, color transparente.	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Unidad	13	\$ 500	\$ 6.500
54	Silicona en Barra Gruesa X 11 MM medida de barra 20 cm de largo, color transparente.	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Unidad	24	\$ 800	\$ 19.200
55	Tinta Marcador Recargable Ref. Edding Bt- 100 Color negra	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Unidad	90	\$ 37.000	\$ 3.330.000
56	Tinta universal compatible con impresora Epson color amarillo	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Litro	2	\$ 31.000	\$ 62.000
57	Tinta universal compatible con impresora Epson color Cian C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Litro	2	\$ 31.000	\$ 62.000
58	Tinta universal compatible con impresora Epson color: Negro	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Litro	3	\$ 31.000	\$ 93.000
59	Tinta universal compatible con impresora Epson color: Magenta	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Litro	2	\$ 31.000	\$ 62.000
60	Vinilo no toxico presentación x 120 centímetros cúbicos, color: Blanco	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Unidad	6	\$ 2.509	\$ 15.054
61	Vinilo no toxico presentación x 120 centímetros cúbicos, color: Negro	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Unidad	6	\$ 2.509	\$ 15.054
62	Vinilo no toxico presentación x 120 centímetros cúbicos, color: Rojo	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Unidad	6	\$ 2.509	\$ 15.054
63	Vinilo no toxico presentación x 120 centímetros cúbicos, color: Verde	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Unidad	6	\$ 2.509	\$ 15.054
VALOR EXENTO						\$ 415.500
VALOR GRAVADO						\$ 6.681.897
I.V.A.						\$ 1.269.561
VALOR TOTAL						\$ 8.366.958

Sede principal Enrique Olaya Herrera CI 27 A No. 13 A-35 Teléfono: 608 8634027
Sede Las Camelias Calle 29 No. 34 A –35 Sede San Bernardo Carrera: 52 No. 32-45
ieenriqueolaya@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



CONTRATO No. R. ESP 03 - 2026
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO

SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. VALOR: El valor total del presente contrato haciende a la suma de: **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS. (\$8.366.958)** I.V.A. incluido. El valor real del contrato será equivalente al valor de la factura que presente el CONTRATISTA. Dicho valor deberá corresponder por lo menos al indicado como valor total del contrato al vencimiento del término de ejecución formal del mismo. **PARÁGRAFO.** El valor estipulado en el presente contrato se entiende como definitivo, por lo que EL CONTRATANTE no reconocerá valores adicionales a título de reajustes y/o similares. **FORMA DE PAGO.** El pago del presente contrato se realizará contra entrega previa presentación de la factura de cobro por parte del CONTRATISTA, siempre y cuando la SUPERVISION del contrato haya certificado haber recibido a entera satisfacción y expedido la respectiva orden de entrada de los suministros contratados. **TERCERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE el valor del presente contrato se financia con recursos: Fuente de financiación **S.G.P** Rubro: **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)** Código: **2.1.2.02.01.003** por valor de (\$7.553.166) Rubro: **PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO** Código: **2.1.2.02.01.004** por valor de (\$813.792). Para una Disponibilidad Presupuestal por valor total de: **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS. MDA/CTE. (\$8.366.958).** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 021 del 23 de julio de 2026. **CUARTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** Desde su perfeccionamiento hasta el 28 de agosto de 2026, aproximadamente treinta (30) días. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** ELCONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a: 5.1. A entregar los artículos objeto de este contrato, con las características, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en el objeto contractual de este documento, garantizando la calidad de los suministros. 5.2. Entregar los bienes objeto de este contrato, dentro del plazo previsto para su cumplimiento efectivo. 5.3. La mala calidad de cualquiera de los suministros objeto de esta compraventa, dará lugar a que el CONTRATISTA realice el cambio respectivo, sin que ello genere para el CONTRATANTE el pago de valor adicional al pactado en este contrato. 5.4. Al momento de la ejecución del contrato, deberá dar las instrucciones necesarias para el correcto uso de los productos objeto de esta contratación, cuando a ello hubiere lugar. 5.5. A efectuar todas las pruebas necesarias que permitan establecer el cumplimiento de los objetivos perseguidos por EL CONTRATANTE al adquirir los productos, lo cual será validado por la SUPERVISION de este contrato. 5.6. A responder por todos los daños, lesiones y perjuicios que en el desarrollo del presente contrato él, sus dependientes o subcontratistas ocasionaren a cualquiera de los bienes o personas del CONTRATANTE a terceras personas o a sus bienes. EL CONTRATISTA desde ya acepta la liquidación que de tales daños o perjuicios que el CONTRATANTE efectúe y que sean imputables a él, sus dependientes o subcontratistas. 5.7. A entregarlos suministros objeto de esta contratación únicamente en el domicilio del CONTRATANTE ubicado en la Calle 27A No. 51ª-35 de Neiva en el almacén y a la supervisión del contrato. 5.8. A reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana. Así mismo cumplir con el pago de la Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En desarrollo de este contrato, EL CONTRATANTE se obliga a: 6.1. Efectuar los pagos conforme a lo establecido en este contrato. 6.2. Facilitar el acceso al CONTRATISTA al sitio de entrega de los elementos objeto de esta contratación. 6.3. Prestar la colaboración para la debida ejecución del contrato. **SÉPTIMA: IMPUESTOS Y GASTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, impuestos, derechos y publicaciones que se generen, relacionados con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se obliga a cancelar los valores correspondientes al acarreo de los suministros objeto de esta contratación, así como del seguro de riesgo que pueda ocurrir por este hecho. **OCTAVA GARANTÍAS.** Por el

Sede principal Enrique Olaya Herrera Cl 27 A No. 13 A-35 Teléfono: 608 8634027
Sede Las Camelias Calle 29 No. 34 A –35 Sede San Bernardo Carrera: 52 No. 32-45
ieenriqueolaya@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila

CONTRATO No. R. ESP 03 - 2026
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO

monto contratado y la naturaleza contractual se requiere la expedición de Póliza de garantía de cumplimiento por el 10% del valor de contrato. **NOVENA CESIÓN:** El presente contrato no podrá cederse sin previa autorización escrita del CONTRATANTE. **DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las que tratan los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por EL CONTRATANTE con sujeción a lo dispuesto en los artículos No. 15 a 17 de la Ley 80 de 1993 y además estará sometido en todo a las leyes nacionales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN** La Supervisión de este contrato será ejercida por la quien designe la rectoría de la Institución, quien evaluará la calidad y cumplimiento y expedirá las certificaciones necesarias sobre su cumplimiento. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para estudiar la celebración de un nuevo contrato, la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual. **DÉCIMA TERCERA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato en los casos establecidos en la ley, específicamente cuando a juicio de este la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA no se ajuste técnicamente a los lineamientos del contrato, a su naturaleza, términos o condiciones. **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN:** Este contrato terminará entre otras, por las siguientes causas: 14.1. Mutuo acuerdo entre las partes 14.2. Ejecución total del contrato 14.3 Por incumplimiento de los términos contractual es por cualquiera de las partes. **PARÁGRAFO. ACUERDO MUTUO:** Las partes expresamente acuerdan que la Institución Educativa Olaya Herrera de Neiva Huila en cualquier momento, unilateralmente y sin previo aviso, podrá dar por terminado este contrato a razón de las contingencias de tipo presupuestal, funcional y de prioridades del servicio a que se ve expuesta como entidad dedicada a la educación, sin que ello implique indemnización alguna a favor del CONTRATISTA. **DÉCIMA QUINTA. PENA POR DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, se impondrá al CONTRATISTA una sanción en dinero, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá hacerse efectiva en la proporción pertinente, descontando este valor al CONTRATISTA por parte del CONTRATANTE del valor que le adeude. Lo anterior sin perjuicio de las consecuencias penales que de este se puedan derivar. **DÉCIMA SEXTA. MULTAS O SANCIONES:** El incumplimiento parcial del contrato generará para el CONTRATISTA multas o sanciones iguales al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo. **DÉCIMA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual se impondrá al CONTRATISTA mediante Resolución motivada, en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de la sanción pecuniaria es independiente de cualquier otra que pueda derivarse por el incumplimiento del CONTRATISTA de sus obligaciones contractuales. **DÉCIMA OCTAVA. COMPENSACIÓN:** En virtud del principio de compensación y para efectos de poder hacer efectiva la cláusula de multas o sanciones y/o la cláusula penal pecuniaria establecida en el presente contrato, se procederá bien sea descontando del valor que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados que impidan la continuación del contrato, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión. Vencido el término de suspensión las partes suscribirán un acta de reanudación donde se evalúe la posibilidad de la reanudación o suspensión definitiva del contrato. **VIGÉSIMA. ARBITRAMIENTO:** Las diferencias por razón de la celebración de este contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, que no puedan resolverse

CONTRATO No. R. ESP 03 - 2026
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO

directamente entre las partes o a través de cualquiera de los mecanismos extrajudiciales previsto en la Ley, se someterán a la decisión de un árbitro. El arbitramiento será en derecho. El árbitro será escogido de común acuerdo por las partes o en su defecto por la Cámara de Comercio del domicilio contractual. **VIGÉSIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que el presente acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA designados para prestar los servicios objeto de este contrato. Por lo tanto, los costos y riesgos de la contratación de empleados serán asumidos por EL CONTRATISTA bajo su directa y exclusiva responsabilidad, quien garantiza la idoneidad del personal comprometido en la ejecución de este contrato, al igual que la total y exclusiva dependencia de este. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona una vez sea suscrito por las partes y se cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente instrumento, por tal razón el CONTRATANTE entregará copia del contrato al CONTRATISTA para que realice la respectiva publicación del presente contrato en la Gaceta Municipal del municipio de Neiva, requisito que se entiende surtido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes CONTRATANTE. **VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Expirado el plazo para la ejecución del contrato o, cumplido el objeto del contrato, o ejecutoriada la resolución que declare el incumplimiento, la caducidad o terminación unilateral del contrato, se procederá a su liquidación final. **VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todo efecto legal, las partes acogen como domicilio contractual la ciudad de Neiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva Huila a los veintinueve (29) días del mes de julio del año 2026.

EL CONTRATANTE


ANDRÉS HERNANDO GONZÁLEZ VALENZUELA
Ordenador del Gasto
I.E. ENRIQUE OLAYA HERRERA NEIVA

EL CONTRATISTA


NELLY CARMENZA FIGUEROA ANACONA
CC. 52.430.291 de Bogotá
Rep. Legal: **PAPELERIA MEDELLIN**
NIT.: 52.430.291-0

Elaboro: Carlos Andrés Quintero – Auxiliar Administrativo Pagador